



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Argensola García Londoño y otros
Demandado:	Bancolombia y otros
Radicado:	630013103004-2006-00047-00
Asunto:	Resuelve solicitud

1. Respecto a la solicitud elevada por parte de la entidad AMABLE E.I.C.E., visible en el archivo 6 del expediente, se dispone no acceder a lo pretendido, por cuanto no acredita documento alguno mediante el cual se le haya conferido poder que la facultase, para poder elevar pedimentos como el planteado.
2. De otro lado, en lo que respecta a la solicitud contenida en el archivo 7 del plenario, esta célula judicial considera procedente lo pretendido. Por lo cual se le informa al petente que, dentro del presente asunto sí se encuentra vinculada la entidad CISA, toda vez que la sociedad COFINPRO S.A., hoy CISA S.A., forma parte de las personas aquí demandadas.

Ahora, en relación al estado actual del proceso se le indica que, este se encuentra suspendido en virtud de la providencia adiada al 20 de mayo de 2014 (fl.71, archivo 4), debido al proceso administrativo de expropiación adelantado por la alcaldía de Armenia (Q.), sobre el bien inmueble objeto de debate.

3. De igual manera, se le indica que cualquier actuación que desee desarrollar CISA S.A. en el presente proceso, tendrá que ser realizada por medio de apoderado, en virtud de la cuantía del asunto. Dichas actuaciones deberán remitidas a través del Centro de Servicios Judiciales, al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co).



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La respuesta contenida en el presente punto, deberá ser comunicada por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, al correo del peticionario, el cual es el siguiente: [mt.jdlopez@cisa.gov.co](mailto:mt.jdlopez@cisa.gov.co)

4. Por último, en aras de emitir las decisiones pertinentes que permitan resolver el presente proceso, se dispone requerir a la entidad AMABLE E.I.C.E., para efectos de que informe el estado actual del proceso de compra del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-24880 y ficha catastral 01-04-0038-0006-000.
5. Se ORDENA al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, que emita el respectivo oficio, comunicando lo dispuesto en los puntos 1 y 5 de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Maria Del Pilar Uriza Bustos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Código de verificación:

**11d3b6e1ce12d921a06836a0e815e3f2cedc6fdb70995144201  
62a23119709da**

Documento generado en 28/01/2022 02:37:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**